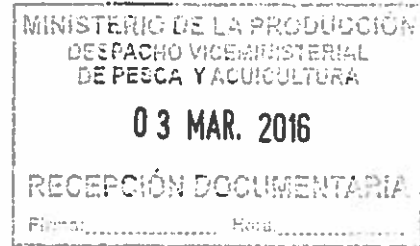


Iquitos, 01 de Marzo del 2016

OFICIO N° 214. -2016-GRL-ORA-OAD.

Señor:
JUAN CARLOS REQUEJO ALEMAN
Viceministro de Pesquería
Calle Uno Oeste N° 060 - Urb. Corpac, San Isidro



Lima.-

ASUNTO: Remite Resolución

Me dirijo a usted, saludándole muy cordialmente y al mismo tiempo remito para su conocimiento y demás fines 02 folios en original de la Resolución Ejecutiva Regional N° 113-2016-GRL-P, de fecha 16 de Febrero del 2016, más 07 folios en original del Convenio de Gestión Para Ejecución de Funciones en Materia de Pesquería, Industria y Pequeña y Micro Empresa entre el Ministerio de la Producción y el Gobierno Regional de Loreto

Sin otro particular me suscribo de usted, expresándole las muestras de mi especial consideración.

Atentamente,



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

Dr. Am. VICTOR MANUEL BARRERA RODRIGUEZ
Jefe de la Oficina de Administración Documentaria

VHGR/ags

Ministerio de la Producción

 13310708
REGISTRO N° 00020787-2016
REGISTRADO POR: Jmvera
FECHA Y HORA: 03/03/2016 15:08:55
TELEFAX 616-2222 Anexo 1295-1298
www.produce.gob.pe



09

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 113 -2016-GRL-P.

Belén, 16 de febrero del 2016

Visto, el Oficio Múltiple N° 088-2015- PRODUCE/DVMYPE-IN, de fecha 12 de octubre de 2015 y el Oficio N° 660-2015-GRL-GRDE, de fecha 22 de diciembre de 2015, cursados por el Vice Ministro de MYPE e Industria y Presidente de la Comisión de Tránsito Sectorial del Ministerio de la Producción en materia MYPE e Industria y por el Gerente Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Loreto, sobre la propuesta para la suscripción de un Convenio de Gestión entre el MINISTERIO DE LA PRODUCCION y el GOBIERNO REGIONAL DE LORETO, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establecen los artículo 2° y 21° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Gobierno Regional de Loreto, es una persona jurídica de derecho público con autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia y conduce la gestión pública regional de acuerdo a competencias exclusivas, compartidas y delegadas en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región, asimismo el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Loreto, en su artículo 19° establece funciones y atribuciones a la Presidencia Regional y señala en su literal I) la de celebrar y suscribir, en representación del Gobierno Regional, contratos, Convenios y acuerdos relacionados con la ejecución o concesión de obras, proyectos de inversión, prestación de servicios y demás acciones de desarrollo conforme a la Ley de materia y sólo respecto de aquellos bienes, servicios y/o activos cuya titularidad corresponda al Gobierno Regional;

El Ministerio de la Producción de conformidad con el Decreto legislativo N° 1047-Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción, es competente de manera exclusiva en materia de ordenamiento pesquero, pesquería industrial, acuicultura de mayor escala, normalización industrial y ordenamiento de productos fiscalizados y es competente de manera compartida con los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, según corresponda, en materia de pesca artesanal, acuicultura de menor escala y de subsistencia, promoción de la industria en el ámbito de su jurisdicción. Asimismo, mediante la Ley N° 29271 se transfiere al Ministerio de la Producción las funciones y competencias sobre micro y pequeña empresa previstas en la Ley N° 27711 – Ley del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y en el artículo 6° de la Ley N° 28015 – Ley de Promoción y Formalización de la Micro y Pequeña Empresa. Asimismo conforme a la citada Ley de Organización y Funciones, el Ministerio de la Producción tienen entre sus funciones rectoras las de formular, planear dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar la política nacional y sectorial bajo su competencia aplicable a todos los niveles de gobierno, así como las funciones de dictar normas y lineamientos técnicos para la adecuada ejecución y supervisión de las políticas en materia de industria, pesquería y fomento de la micro y pequeña empresa. La misma norma acotada, establece que son funciones específicas del Ministerio de la Producción prestar apoyo técnico a los Gobiernos Regionales y Locales para el adecuado cumplimiento de las funciones descentralizadas;

Que con el Oficio Múltiple N° 088-2015-PRODUCE/DVMYPE-IN, el Vice Ministro de MYPE e Industria y Presidente de la Comisión de Tránsito Sectorial del Ministerio de la Producción en materia MYPE e Industria en el marco de lo establecido en la normatividad vigente sobre el proceso de descentralización y el Decreto Supremo N° 047-2009-PCM, que señala que los Convenios tienen por objeto el acompañamiento y apoyo técnico en el ejercicio de las funciones sectoriales transferidas en materia de Pesquería MYPE e Industria, ha propuesto a la Gobernación Regional del Gobierno Regional de Loreto, la suscripción de un Convenio de

Ministerio





RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 113 -2016-GRL-P.

Belén, 16 de febrero del 2016

Gestión para el Ejercicio de Funciones en Materia de Pesquería, Industria y Pequeña y Micro Empresa entre el Ministerio de la Producción y el Gobierno Regional de Loreto, el mismo que tiene por objeto acompañar y apoyar técnicamente al Gobierno Regional en el ejercicio de las funciones sectoriales transferidas en materia de pesquería, MYPE e Industrias por el Ministerio de la Producción, sobre la base de los objetivos, metas e indicadores que se señalan en el anexo que forma parte del nombrado Convenio con la finalidad de garantizar una gestión por resultados eficiente y eficaz de las citadas funciones, ello es compatible con una de las competencias de los Gobiernos Regionales ya que está relacionada con la Promoción, gestión, y regulación de actividades económicas y productivas en su ámbito y nivel correspondiente a los sectores agricultura, pesquería, industria, comercio, turismo, energía, hidrocarburos, minas, transporte, comunicaciones y medio ambiente (artículo 7° Competencia Exclusiva y Compartida; numeral 2 Competencia Compartida; literal c);

Que, de la revisión y evaluación de cada una de las cláusulas del Convenio de Cooperación, se puede determinar que tiene por objeto fortalecer la institucionalización de una gestión eficaz y de calidad en la ejecución de las funciones delegadas y proyectadas en materia de Pesquería, MYPE e Industria en los próximos tres (03) años); consecuentemente de su objeto y finalidad no existe impedimento alguno para la aprobación del convenio;

Que, la Dirección Regional de la Producción de Loreto, a través del Opinión Técnica N° 001-2015-GRL/DIREPRO da su opinión favorable para la suscripción del Convenio de Gestión para el Ejercicio de Funciones en Materia de Pesquería, Industria y Pequeña y Micro Empresa entre el Ministerio de la Producción y el Gobierno Regional de Loreto;

Que, en consecuencia, habiéndose definido los compromisos de ambas partes es necesario aprobar y autorizar la suscripción del **Convenio de Gestión para el Ejercicio de Funciones en Materia de Pesquería, Industria y Pequeña y Micro Empresa entre el Ministerio de la Producción y el Gobierno Regional de Loreto**;

Estando de acuerdo al Informe Legal N° 011-2016-ORAJ, con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica; Oficina Regional de Administración; Gerencia Regional de Desarrollo Económico y Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Loreto; y,

En uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Loreto, aprobado por Ordenanza Regional N° 009-2014-GRL-CR, de fecha 15 de setiembre de 2014;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR y AUTORIZAR la suscripción del **Convenio de Gestión para el Ejercicio de Funciones en Materia de Pesquería, Industria y Pequeña y Micro Empresa entre el Ministerio de la Producción y el Gobierno Regional de Loreto**, el mismo que tiene por objeto establecer lineamientos generales para implementar acciones conjuntas para acompañar y apoyar técnicamente al Gobierno Regional en el ejercicio de las funciones sectoriales transferidas en materia de pesquería, MYPE e Industrias por el Ministerio de la Producción, sobre la base de los objetivos, metas e indicadores que se señalan en el anexo que forma parte del nombrado Convenio con la finalidad de garantizar una gestión por resultados eficiente y eficaz de las citadas funciones.





RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 113 -2016-GRL-P.

Belén, 16 de febrero del 2016

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR la presente Resolución al **Ministerio de la Producción** y a las instancias administrativas pertinentes del Gobierno Regional de Loreto, para su conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

Lto. Adm. FERNANDO MELENDEZ CELIS
GOBERNADOR REGIONAL

